



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCII - Nº 72
CORDOBA, (R.A.), LUNES 19 DE MAYO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Designación de Juez de Paz

Decreto N° 453

Córdoba, 5 de Mayo de 2014

VISTO: El acuerdo solicitado a la legislatura de la Provincia de Córdoba para designar al señor Alejandro Sebastian Ramón FERRERO, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Cuatro Esquina Pedania Suburbio, Departamento Río Primero.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro.28 de fecha 14 de noviembre de 2013, la junta de Calificación y Selección de jueces de Paz, una vez cumplidos los tramites de rigor, confecciono el orden de merito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Cuatro Esquina Pedania Suburbio, Departamento Río Primero, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicito a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor FERRERO, quien resulto en primer lugar (1°) en el orden de merito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión publica del 16 de abril de 2014 presto el acuerdo solicitado por Resolución N° R-2669/14, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia cumplidos los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación del señor Alejandro Sebastian Ramón FERRERO en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la ley N° 9449 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al señor Alejandro Sebastian Ramón FERRERO (M.I N° 30.073.214), en el cargo de Juez de Paz de la sede Cuatro Esquinas-Pedania Suburbio, Departamento de Río Primero, de esta Provincia de Córdoba.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto N° 452

Córdoba, 5 de Mayo de 2014

VISTO: El acuerdo solicitado a la legislatura de la Provincia de Córdoba para designar a la señora Cecilia Natalia Matías, en el cargo de Juez de Paz de la sede Unquillo, Departamento Colon.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro.19 de fecha 07 de noviembre de 2013, la junta de Calificación y Selección de jueces de Paz, una vez cumplidos los tramites de rigor, confecciono el orden de merito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede de Unquillo, Departamento Colon, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicito a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Cecilia Natalia Matías, quien resulto en primer lugar (1°) en el orden de merito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del 16 de abril de 2014 presto el acuerdo solicitado por Resolución N° R-2670/14, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia cumplidos los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación de la señora Cecilia Natalia Matías en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la ley N° 9449; y ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a la señora Cecilia Natalia Matías (M.I N° 28.538.109), en el cargo de Juez de Paz de la sede Unquillo, Departamento Colon, de esta Provincia de Córdoba.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Se clasifica en el Grupo B al IPEM N° 312 Damalcio Velez Sarsfield

Resolución N° 368

Córdoba, 15 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0622-120667/11 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran actuaciones relacionadas con la clasificación por localización del Instituto Provincial de Enseñanza Media N° 312 "DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio conforme a los Arts. 160, 161 y 162 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250.

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2388/12 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 63 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Instituto Provincial de Educación Media N° 312 "DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD", de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional a partir de la fecha de la presente

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 453

Designación de...

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Dra. GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 444

Córdoba, 5 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0109-068939/05 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que constan en autos la Resolución N° 0414/10 de la entonces Dirección General de Educación Inicial y Primaria y su ampliatoria Resolución N° 0944/12 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante las cuales se dispuso ad referendum de la autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "MARIANO MORENO" de Granja La Margarita, Departamento General San Martín y el cambio de imputación del cargo de la docente Daniela Rita GONZÁLEZ.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por las Leyes Nros. 26206 y 9870, Decreto N° 41009/A/38, Decreto-Ley N° 1910/E/57, y Decreto N° 3999/E/67, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmadas en las resoluciones de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales bajo análisis.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1465/2013 del Área Jurídica del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCANSE la Resolución N° 0414/10 de la entonces Dirección General de Educación Inicial y Primaria y su ampliatoria Resolución N° 0944/12 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario mediante las cuales se dispuso el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "MARIANO MORENO" de Granja La Margarita, Departamento General San Martín, y el cambio de imputación del cargo de la docente Daniela Rita GONZÁLEZ (M.I. N° 17.894.347), en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 452

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Dra. GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d444.pdf

Decreto N° 457

Cordoba, 12 de Mayo de 2014

VISTO: el Expediente N° 0485-019240/2014 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro.4 - Serie "A" - de fecha 4 de febrero del 2014, el Tribunal Superior de Justicia toma razón de la resolución de la Caja de Jubilaciones, pensiones y Retiros de Córdoba Serie "A" N° 005062, de fecha 17 de Diciembre de 2013, por la que se acuerda al señor Rubén PIUSSI, Juez de Paz de San Bartolomé, Departamento de Río Cuarto, el beneficio de la jubilación ordinaria prevista en la Ley N° 8024, resolviendo dar de baja al mismo a partir del día 01 de abril de 2014.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 022/2013 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado 0254/14 en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 01 de abril de 2014, al señor Rubén PIUSSI (M.I. N° 6.652.152) en el cargo de Juez de Paz de San Bartolomé Departamento de Río Cuarto de la Provincia de Córdoba por haberse otorgado los beneficios de la Jubilación ordinaria en los términos de la Ley N° 8024

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 368

resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20%) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los Arts. 160, 161 y 162 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 365; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Dra. GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 448

Córdoba, 5 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0109-066282/04 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos las Resoluciones Nros. 1189/10 de la entonces Dirección General de Educación Inicial y Primaria, y su similar 0063/12 de la citada Dirección, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, la recategorización de la Escuela de Nivel Primario "CONGRESO DE TUCUMÁN" de Campo San Roque, Departamento Tulumba, y el descenso escalafonario de la docente María Gabriela BUSTAMANTE.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por las Leyes Nros. 26206 y 9870, Decretos Nros. 41009/A/38, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y Decreto Reglamentario N° 3999/E/67, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en las resoluciones de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1976/13 del Área Jurídica del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCANSE las Resoluciones Nros. 1189/10 emanada de la entonces Dirección General de Educación Inicial y Primaria, y su similar 0063/12 de la citada Dirección, mediante las cuales se dispuso la recategorización de la Escuela de Nivel Primario "CONGRESO DE TUCUMÁN" de Campo San Roque, Departamento Tulumba, y el descenso escalafonario

de la docente María Gabriela BUSTAMANTE (M.I. N° 18.434.254), en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d448.pdf

Decreto N° 1465

Córdoba, 19 de Diciembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0047-015366/2010/R6 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la quinta Variación de Costos, correspondiente al mes de marzo de 2013, para los trabajos faltantes de ejecutar en la obra "CONSTRUCCIÓN ALBERGUE Y REFUNCIÓNALIZACIÓN PARA EL I.P.E.M. N° 285 C.B.U. Y C.E. RURAL ANEXO UBICADO EN CALLE PÚBLICA S/N LOCALIDAD EL MIRADOR - DEPARTAMENTO SAN ALBERTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", celebrada entre el señor Director General de Arquitectura de la Provincia, por una parte, y el Apoderado de la firma JUAN PABLO MARTINAZZO, contratista de la obra, por la otra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10, modificatorio de su similar 1133/10, y lo dispuesto por Resolución N° 013/11 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo previsto en el Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que mediante Decreto N° 833/2011 se adjudicó la ejecución de la obra de que se trata a la referida empresa, suscribiéndose el contrato correspondiente con fecha 10 de agosto de 2011, habiéndose redeterminado por cuarta vez en el mes de julio de 2012 materializado en Acta Acuerdo de fecha 10 de junio de 2013 aprobada mediante Decreto N° 957/2013; en tanto por Resolución N° 356/2013 se amplió el plazo de ejecución al día 30 de junio de 2013.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura informa que se ha verificado una variación en el mes de marzo de 2013 de 7,89% en los costos del contrato por lo que se procedió a calcular el factor de redeterminación (Fri), correspondiente, resultando de aplicación a partir de dicho mes un incremento del 5,52% habiéndose aplicado los números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la cuarta redeterminación (julio de 2012) que implicó una diferencia a imputar de \$ 97.746,75, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de Utilidad Invariable y el 20% del certificado extraordinario de pago a cuenta, el incremento citado; ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a la suma de \$3.100.207,80.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del Artículo 16

del régimen de que se trata, comprometiéndose a integrar la garantía de cumplimiento del contrato según Art. 13, Inc. d) del Decreto N° 1133/10, modificado por Decreto N° 1231/10.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto Provincial N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado Decreto, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio de contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos.

Que se agrega copia auténtica de la Resolución N° 783/2013 emanada de la Dirección General de Arquitectura, mediante la cual se propone la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos en cuestión.

Que obra Documento Contable-Nota de Pedido N° 2013/001881 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo procurado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, y el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 552/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 945/2013 y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la quinta Variación de Costos, correspondiente al mes de marzo de 2013 por los trabajos faltantes de ejecutar en la obra "CONSTRUCCIÓN ALBERGUE Y REFUNCIÓNALIZACIÓN PARA EL I.P.E.M. N° 285 C.B.U. Y C.E. RURAL ANEXO UBICADO EN CALLE PÚBLICA S/N LOCALIDAD EL MIRADOR - DEPARTAMENTO SAN ALBERTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", celebrada entre el Director General de Arquitectura de la Provincia, por una parte, y el apoderado de la firma JUAN PABLO MARTINAZZO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas útiles, integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Setenta y Cinco Centavos (\$ 97.746,75) a Importe Futuro, conforme lo indica Documento Contable-Nota de Pedido N° 2013/001849.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la Dirección General de Arquitectura requerirá a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, de corresponder, la integración del importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dése al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d1465.pdf

Decreto N° 1473

Córdoba, 19 de Diciembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0045-015867/2011 (Cuerpos 1 al 7), del registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad, propicia por Resolución N° 00723/13 se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "CONTRATO DE SEGURIDAD VIAL - REGIONAL "A" - DPTOS: CAPITAL - CALAMUCHITA - COLÓN - SANTA MARÍA - PUNILLA - SAN ALBERTO - SAN JAVIER - POCHO - MINAS - CRUZ DEL EJE - ISCHILÍN - SOBREMONTA - TULUMBA - RÍO SECO - TOTORAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Firma VAWA S.A.C.I.C.I., por la suma de \$ 51.329.369,48.

Que por Decreto N° 874/2013, cuya copia luce en autos, se autorizo el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 42.807.738,15.

Que efectuadas las publicaciones de rigor de conformidad al Art. 19 de la Ley N° 8614, en el día y horas fijadas, se llevo a cabo la apertura de las ofertas de lo que da a cuenta el acta correspondiente incorporada en autos, describiendo las respectivas propuestas de los participantes de la presente licitación.

Que obra Aclaración sin Consulta N° 1, relacionada con la cantidad de regiones de la que puede resultar contratista una misma empresa, no pudiendo exceder el máximo de dos, (Art. 56 - Máxima Simultaneidad de Obras - P.P.C.); siendo debidamente notificada a quienes ya habían adquirido los pliegos al momento de su emisión e integrando el legajo técnico entregado a aquellos que lo hicieron con posterioridad.

Que se agrega documentación referida a las ofertas presentadas por las firmas intervinientes, respectivamente, a saber: VAWA S.A.C.I.C.I.; BECHA S.A.; y CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I..

Que el Departamento I Conservación de Pavimentos de la Dirección Provincial de Vialidad, incorpora Presupuesto Oficial Actualizado al mes de julio de 2013, por la suma de \$ 51.491.222,38.

Que la comisión de evaluación de ofertas concluye, luego de un pormenorizado análisis de las propuestas, que correspondería adjudicar la obra de que se trata a la empresa VAWA S.A.C.I.C.I. cuya propuesta de \$ 51.329.369,48, esto es menos un 0,3143% que el Presupuesto Oficial Actualizado, resulta la oferta mas económica, y que cumple con los requerimientos de la normativa licitatoria, de conformidad a lo establecido por el Art. 29 de la Ley N° 8614 y Art. 31 del Decreto N° 1331-C/53 (T.O. Decreto N° 4758/77).

Que por la citada Resolución N° 723/2013 la Dirección Provincial de Vialidad aprueba lo actuado y propone al Poder Ejecutivo, vía Ministerio del ramo, adjudique la obra de referencia a quien se aconseja, por la suma consignada; solicitando asimismo efectúe imputación presupuestaria conforme lo allí expresado y y se autorice la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta oportunamente constituidas.

Que en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 23, correlativos y concordantes del Decreto 809/96, se incorpora Certificado de Habilitación para Adjudicación de la firma seleccionada.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable-Nota de Pedido N° 2013/001925, según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo normativa citada, lo dispuesto por el artículo 29 y concordantes de la Ley N° 8614, y su Decreto Reglamentario y Art. 11 inc. c) y cc de la ley N° 5901 (T.O. 6300), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 713/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 942/2013, y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura en relación al llamado a Licitación Pública autorizado por Decreto

N° 638/2013 y en consecuencia ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la obra: "CONTRATO DE SEGURIDAD VIAL - REGIONAL "A" - DPTOS: CAPITAL - CALAMUCHITA - COLÓN - SANTA MARÍA - PUNILLA - SAN ALBERTO - SAN JAVIER - POCHO - MINAS - CRUZ DEL EJE - ISCHILÍN - SOBREMONTÉ - TULUMBA - RÍO SECO - TOTORAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la firma VAWA S.A.C.I.C.I., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.329.369,48).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.329.369,48), a importe futuro, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2013/001925.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1513

Córdoba, 30 de Diciembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0047-015120/2010/R8 en el que la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución N° 849/2013, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta Variación de Costos, correspondiente a los meses de diciembre de 2011, abril y julio de 2012, y febrero y julio de 2013, por trabajos adicionales faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE

REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 - ZONA F - Provincia de Córdoba", suscripta con fecha 2 de octubre de 2013, entre el Director General de Arquitectura y el Apoderado de la Empresa TRAUCO S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y lo establecido por el Artículo 28 del Pliego Particular de Condiciones.

Que se incorpora la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que la obra de referencia fue adjudicada mediante Decreto N° 619/2013 a la Empresa TRAUCO S.R.L., habiéndose suscripto la Addenda correspondiente el día 23 de julio de 2013 y replanteado la misma el 24 de julio de 2013.

Que la Sección Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4,8,9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir de los meses de diciembre de 2011, abril y julio de 2012 y febrero y julio de 2013, se verificaron variaciones de costos del 9,43%, 7,47%, 10,32%, 7,22% y 13,08% respectivamente, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dichos meses del 8,49%, 6,72%, 9,29%, 6,50% y 11,77%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior al de la fecha de cada una de las variaciones, lo que implica reconocer a la contratista por ese concepto las sumas de \$ 89.123,31, \$ 76.598,73, \$ 112.941,94, \$ 86.383,44 y \$ 166.533,70, habiéndose considerado el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el presupuesto de obra de los trabajos adicionales, redeterminado a julio de 2013, a la suma de \$ 1.581.581,12, lo que implica un nuevo valor del módulo base de \$ 1.875,31.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010 y verificada la existencia de los supuestos que toman precedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Decreto N° 1133/2010 y su modificatorio.

Que se acompaña Documento Contable Nota de Pedido N° 2013/002085, para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 624/2013, por

Fiscalía de Estado bajo el N° 1004/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta Variación de Costos correspondiente a los meses de diciembre de 2011, abril y julio de 2012, y febrero y julio de 2013, por los trabajos adicionales faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 - ZONA F - Provincia de Córdoba", por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 531.581,12), suscripta el día 2 de octubre de 2013, entre el Director General de Arquitectura y el representante de la Empresa TRAUCO S.R.L., señor Eduardo Nicolás COMBA, contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesto de TRECE (13), integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 531.581,12), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad Nota de Pedido N° 2013/002085, como Importe Futuro Año 2014.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio, debiendo la empresa integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d1513.pdf

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS

Resolución General N° 1968

Córdoba, 23 de Abril de 2014

VISTO: Lo establecido en los Artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T. O. 2012 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar al Agente OSCAR TEÓFILO H. ILLANES - D.N.I. N° 22.713.238, que se desempeña en la Subdirección de Jurisdicción Gestión Integral de Resolutivo de la Dirección General de Rentas, las funciones que se indican en la presente Resolución.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2012 y modificatorias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR al Agente OSCAR TEÓFILO H. ILLANES - D.N.I. N° 22.713.238, que se desempeña en la Subdirección de Jurisdicción Gestión Integral de Resolutivo de la Dirección General de Rentas, las siguientes funciones:

* Coordinar la recepción de solicitudes ingresadas a la Subdirección de Jurisdicción de Gestión Integral de Resolutivo, el análisis formal de solicitudes presentadas por los Contribuyentes, la notificación de los Actos Administrativos emanados de dicha Subdirección, y sugerir el archivo de las actuaciones generadas.

* Realizar y verificar los procedimientos de rectificación y bajas de Liquidaciones de Deuda en juicio, ejecutando o supervisando la ejecución de las reliquidaciones o bajas de Liquidaciones Judiciales en Base Otax.

ARTÍCULO 2°. - La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.]

ARTÍCULO 3°. - PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 1971

Córdoba, 6 de Mayo de 2014

VISTO: La Resolución General N° 1682/2009 (B.O. 30-11-09) y modificatorias, mediante la cual se aprueba el "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (MUP)", el que será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados y la Resolución General N° 1900/2013 (B.O. 10-04-2013);

Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución General N° 1682/2009, estableció como objetivos de dicho Manual, el de estandarizar los procedimientos desarrollados en la Organización y consecuentemente detectar los desvíos para reducir los errores operativos al máximo posible, siendo el mismo de consulta permanente de los distintos Sectores del Organismo, sea que se trate de Casa Central o de las distintas dependencias descentralizadas.

QUE el citado Manual será de actualización continua y paulatinamente se irán incorporando otros procedimientos, por lo que se estima conveniente establecer la obligación por parte de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, de remitir las adecuaciones necesarias a los procedimientos ya incluidos en el mismo o la incorporación de nuevos procedimientos, teniendo como referencia el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y la mejora continua en los objetivos de la Dirección General de Rentas.

QUE "asimismo" la Resolución General N° 1682/2009, prevé el mecanismo de actualización del MUP, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos documentos y las modificaciones -a los ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, habiendo aprobado mediante Resolución General N° 1954/2013 las actualizaciones realizadas hasta el día 30-11-2013.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 17 y 19 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2012 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 30-04-2014 al "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS" aprobado por Resolución General N° 1682/2009 y sus modificatorias readecuado en última instancia por Resolución General N° 1954/2013, que se detallan a continuación:

ACTUALIZACIÓN MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS 30-11-2013 al 30-04-2014

Incidente	Vigencia	A/B/M	Codificación	Rev.	Denominación del Documento
383	06/12/2014	M	P-GD-C-01	02	PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE DEUDA
383	06/12/2014	M	P-GD-C-02	02	GESTIÓN DE DEUDA
383	06/12/2014	M	P-GD-C-03	02	CONFORMACIÓN DE UNIVERSOS
383	06/12/2014	M	P-GD-IA-01	02	GESTIÓN PERSONALIZADA NO PRESENCIAL
383	06/12/2014	M	P-GD-IA-02	02	GESTIÓN PERSONALIZADA PRESENCIAL VÍA PÚBLICA
383	06/12/2014	A	P-GD-IC-01	00	PREJUDICIAL
383	06/12/2014	M	P-GD-IC-02	02	EJECUCIÓN FISCAL ADM CON CONTROL JUD
383	06/12/2014	M	P-GD-IC-03	02	EMISIÓN DE INFORMES A PROCURADORES FISCALES
383	06/12/2014	M	P-GD-IC-04	02	EMISIÓN Y EXTENSIÓN DE TÍTULOS
383	06/12/2014	M	P-GD-IC-05	02	LIQUID Y FINANCIACIÓN DE DEUDA EN PROC CONCURSALES
383	06/12/2014	M	P-GD-IC-06	02	CESIÓN DE DEUDA VERIFICADA Y SOLICITUD DE AVENIMIENTO
383	06/12/2014	M	P-GD-IC-07	02	CONCURSOS Y QUIEBRAS
383	06/12/2014	M	P-GD-IC-08	02	SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EXISTENCIA DE CÓDIGO CPREV
383	06/12/2014	M	P-GD-IC-09	02	SOLICITUD DE LEG Y DOC A PROC DEL TESORO, ASIST A TRIB Y DELEG
383	06/12/2014	M	P-GD-IC-10	02	GESTIÓN DE ÓRDENES DE PAGO/DISTRIBUCIÓN POR PLANILLA SOBRE FONDOS PROVENIENTES DEL PROCESO CONCURSAL
383	06/12/2014	M	P-GD-IC-11	02	OPOSICIONES
383	06/12/2014	M	P-GD-IC-12	02	ÓRDENES DE PAGO
383	06/12/2014	M	I-GD-IC-01	01	LIQUIDACIÓN DE DEUDA
383	06/12/2014	M	I-GD-IC-02	01	DEPURACIÓN DE CYQ
383	06/12/2014	M	I-GD-IC-03	01	LIQUIDACIÓN DE DEUDA
389	13/12/2013	A	DT-AC-D-04	00	TABLA DE DISEÑO DE SERVICIO
390	26/12/2014	M	T-AC-I-42	02	SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PLENO DERECHO
390	26/12/2014	M	RT-AC-I-42	02	SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PLENO DERECHO
391	19/12/2014	M	T-GD-IC-01	02	PRESENTACIÓN DE EXENCIÓN EN PROCESO DE EFACJ
391	19/12/2014	M	RT-GD-IC-01	01	PRESENTACIÓN DE EXENCIÓN EN PROCESO DE EFACJ
391	19/12/2014	M	T-GD-IC-02	01	ATENCIÓN A PROCURADORES
391	19/12/2014	M	RT-GD-IC-02	01	ATENCIÓN A PROCURADORES

391	19/12/2014	M	T-GD-IC-03	02	SOLICITUD DE ANALISIS ANTE LA EXISTENCIA DE CODIGO C y Q CPREV
391	19/12/2014	M	RT-GD-IC-03	02	SOLICITUD DE ANALISIS ANTE LA EXISTENCIA DE CODIGO C y Q CPREV
391	19/12/2014	M	T-GD-IC-04	02	GESTION DE ORD. DE PAGO SOBRE FONDOS PROV. DE SEDE JUDICIAL
391	19/12/2014	M	RT-GD-IC-04	01	GESTION DE ORD. DE PAGO SOBRE FONDOS PROV. DE SEDE JUDICIAL
391	19/12/2014	M	T-GD-IC-05	02	ACTUALIZACION Y FINANCIACION DE DEUDA CONCURSAL EN MORA SIN REGULARIZAR
391	19/12/2014	M	RT-GD-IC-05	01	ACTUALIZACION Y FINANCIACION DE DEUDA CONCURSAL EN MORA SIN REGULARIZAR
391	19/12/2014	M	T-GD-IC-06	02	SOLICITUD DE EMISION DE GASTOS DE CONSERVACION Y JUSTICIA
391	19/12/2014	M	RT-GD-IC-06	02	SOLICITUD DE EMISION DE GASTOS DE CONSERVACION Y JUSTICIA
391	19/12/2014	M	T-GD-IC-07	02	CESION DE CREDITO CONCURSAL
391	19/12/2014	M	RT-GD-IC-07	02	CESION DE CREDITO CONCURSAL
391	19/12/2014	M	T-GD-IC-08	02	SOLICITUD DE AVENIMIENTO
391	19/12/2014	M	RT-GD-IC-08	02	SOLICITUD DE AVENIMIENTO
391	19/12/2014	M	T-GD-IC-09	02	DECLARACION JURADA SINDICOS
391	19/12/2014	M	RT-GD-IC-09	02	DECLARACION JURADA SINDICOS
391	19/12/2014	M	T-GD-IC-10	01	DEUDA PARA VERIFICAR EN CYQ-INTERNO
392	23/12/2014	M	P-AC-D-09	01	VISITAS OPERATIVAS
393	23/12/2014	M	RT-AC-I-40	03	SOLICITUD DE EXENCIÓN
394	27/12/2013	M	T-C-C-05	02	DEPURACIÓN DE DATOS
394	27/12/2013	M	RT-C-C-05	01	DEPURACIÓN DE DATOS
394	27/12/2013	B	T-C-C-01	01	PREMIO CONTRIBUYENTE CUMPLIDOR
394	27/12/2013	B	RT-C-C-01	01	PREMIO CONTRIBUYENTE CUMPLIDOR
395	27/12/2013	M	P-AC-D-10	01	GESTIÓN DE SOLUCIONES A USUARIOS
MAIL	30/12/2013	M	DT-AC-I-11	01	ESQUEMA DE DERIVACION DE TRAMITES ACTUALIZACIÓN E INFORMES
MAIL	03/01/2014	M	DT-AC-I-21	01	UMES
396	03/01/2014	M	I-AC-I-11	01	GESTION DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTACION
396	03/01/2014	M	I-AC-I-12	01	CARGA Y PROCESAMIENTO DE DATOS TRIBUTARIOS
396	03/01/2014	M	I-AC-I-13	01	GESTION DE NOTIFICACIONES Y ARCHIVO
397	10/01/2014	A	I-RAF-GDO-01	00	GENERACION DE CEDULON
398	13/01/2014	M	T-C-C-05	03	DEPURACIÓN DE DATOS
399	20/01/2014	M	T-AC-I-40	02	Exenciones Subjetivas que no Operan de Pleno Derecho
399	20/01/2014	M	RT-AC-I-40	03	Exenciones Subjetivas que no Operan de Pleno Derecho
400	21/01/2014	M	P-C-C-01	01	NOTIFICACIONES INDIVIDUALES AL CIUDADANO
401	27/01/2014	M	T-AC-I-03	01	CAMBIO DE REGIMEN
402	27/01/2014	M	RT-AC-I-03	01	CAMBIO DE REGIMEN
403	27/01/2014	A	T-AC-D-17	00	SOLICITUD DE ALTA DE RESPONSABLE SUSTITUTO
403	27/01/2014	A	RT-AC-D-17	00	SOLICITUD DE ALTA DE RESPONSABLE SUSTITUTO
404	06/02/2014	M	P-AC-D-10	02	GESTIÓN DE SOLUCIONES A USUARIOS
405	06/03/2014	M	P-RAF-GID-07	01	GESTION ACTUALIZACION DE DATOS
406	28/02/2014	M	P-AC-D-06	02	CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES MEDIANTE VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN EN LINEA DE OPERACIONES CON TARJETAS DE CREDITO O DEBITO
407	28/02/2014	B	T-AC-I-31	01	SOLICITUD DE INFORMES NOTARIALES
407	28/02/2014	B	T-AC-I-32	00	SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR
409	06/03/2014	M	RT-AC-I-32	01	SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR
N/A	13/03/2014	M	DT-RAF-GID-01	01	ELABORACIÓN PADRONES PARA SIRCREB
410	18/03/2014	B	P-AC-C-01	00	RESOLUCIÓN DE TRAMITE SIN ACTO ADMINISTRATIVO
410	18/03/2014	B	DT-AC-I-11	00	ESQUEMA DE DERIVACIÓN DE TRAMITES
412	29/04/2014	M	P-RAF-GID-06	01	DECLARACIONES JURADAS SISTEMA DE RECAUDACIÓN OSIRIS
413	25/03/2014	M	RT-AC-I-40	05	EXENCIONES SUBJETIVAS QUE NO OPERAN DE PLENO DERECHO
413	25/03/2014	M	T-AC-I-41	01	BENEFICIOS IMPOSITIVOS OTORGADOS POR LEYES ESPECIALES
413	25/03/2014	M	RT-AC-I-41	01	BENEFICIOS IMPOSITIVOS OTORGADOS POR LEYES ESPECIALES
413	25/03/2014	B	T-AC-I-43	00	TARIFA SOLIDARIA
413	25/03/2014	B	RT-AC-I-43	00	TARIFA SOLIDARIA
N/A	25/03/2014	A	DT-AC-I-22	00	ESQUEMA DERIVACION DE TRAMITES UMES GIT
414	27/03/2014	M	I-OGS-CAL-01	01	TRATAMIENTO DEL PRODUCTO NO CONFORME
415	01/04/2014	B	T-AC-I-03	01	CAMBIO DE REGIMEN
415	01/04/2014	B	RT-AC-I-03	01	CAMBIO DE REGIMEN
415	01/04/2014	M	T-AC-I-01	01	INSCRIPCIÓN - REINSCRIPCIÓN
415	01/04/2014	M	RT-AC-I-01	01	INSCRIPCIÓN - REINSCRIPCIÓN
415	01/04/2014	M	T-AC-I-02	01	MODIFICACIÓN DE DATOS
415	01/04/2014	M	RT-AC-I-02	00	MODIFICACIÓN DE DATOS
415	01/04/2014	M	T-AC-I-04	01	CESE-TRANSFERENCIA
415	01/04/2014	M	RT-AC-I-04	01	CESE-TRANSFERENCIA
415	01/04/2014	M	T-AC-D-15	01	MODIFICACION DE SUJETO PASIVO
415	01/04/2014	M	RT-AC-D-15	01	MODIFICACION DE SUJETO PASIVO
415	01/04/2014	M	T-AC-D-07	01	GESTION DE TRAMITES RENTAS VIRTUAL
416	10/04/2014	A	I-RAF-MUL-02	00	SELECCIÓN DE UNIVERSOS PARA LA AUTOGESTIÓN DE MULTAS
417	10/04/2014	M	P-RAF-MUL-01	01	MULTAS CAPITAL Y DELEGACIONES DEL INTERIOR
418	14/04/2014	A	T-AC-D-18	00	SOLICITA EMISIÓN DEUDA DOCOF II
418	14/04/2014	A	RT-AC-D-18	00	SOLICITA EMISIÓN DEUDA DOCOF II
419	24/04/2014	B	I-RAF-MUL-01	00	MULTAS DELEGACIONES
420	30/04/2014	M	P-OGS-TI-09	01	SOPORTE OTAX

ARTÍCULO 2°. - El Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas, se encuentra publicado (en formato "pdf, word y excel, según corresponda") en la BCC - Base de Conocimiento Compartida: "DGR y Kolektor - Manual Único de Procedimientos-MACROPROCESOS". Los Procedimientos, Instructivos, Documentos Técnicos, Guías de Trámites

y Requisitos de Trámites que contiene el MUP son de uso obligatorio a partir de la fecha de vigencia consignada en cada caso.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 1972

Córdoba, 06 de Mayo de 2014

VISTO: Lo establecido en los Artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T. O. 2012 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE se considera necesario dejar sin efecto la tarea asignada a la Agente NATALIA KRASON -

D.N.I. N° 25.203.517, otorgada mediante Resolución General N° 1826/2012 (B.O. 20.04.12), en virtud de que la misma dejó de prestar servicios en la Subdirección de Jurisdicción Gestión Integral de Resolutivo.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2012 y modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la tarea asignada a la Agente NATALIA KRASON - D.N.I. N° 25.203.517, otorgada mediante Resolución General N° 1826/2012 (B.O. 20.04.12).

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al desu publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 99

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El expediente N° 0669-104726/2014 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 004/14, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente MONDINO, Mariela Anahí; D.N.I. N° 29.163.804 al ámbito de este Ministerio de Finanzas.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, en esta instancia, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 004 - "Administrativo A-4" desde el Programa 202 (Ministerio de Gestión Pública) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 150/1 (Ministerio de Finanzas - Actividades Comunes) perteneciente a esta Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 168/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 8 de este

Ministerio de Finanzas que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r99.pdf

Resolución N° 100

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El expediente N° 0427-042416/2013 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 111/13, dictada por el entonces Ministerio de Administración y Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente GÓMEZ, María Elizabeth; D.N.I. N° 26.382.186 al ámbito del Ministerio de Gestión Pública.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del entonces Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 14 005 - "Técnico Especializado Te-5" desde el Programa 651, Subprograma 1 (DESARROLLO SOCIAL / Desarrollo Social - Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.65 - Ministerio de Desarrollo Social, hacia el Programa 203 (Capital Humano) perteneciente a la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Gestión Pública.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 170/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 11 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r100.pdf

Resolución N° 108

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El expediente N° 0378-103889/2013, en que se propicia la transferencia definitiva a favor de la Comuna Valle de Anisacate, Departamento Santa María de esta Provincia, del vehículo marca Chevrolet, Modelo Chevrolet 610, Tipo Chasis c/ Cabina, Motor marca Bedford N° A30DA80579, Chasis marca Chevrolet N° H167863, Dominio VXI369, Año 1978, cuya titularidad corresponde a la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho vehículo fue declarado en condición de desuso por Resolución N° 000161/14 del Ministerio de Gestión Pública.

Que se ha dado cumplimiento al artículo 141 inciso 2 de la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-101/14 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 142/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR sin cargo a la COMUNA VALLE DE ANISACATE, Departamento Santa María de esta Provincia, el vehículo marca Chevrolet, Modelo Chevrolet 610, Tipo Chasis c/ Cabina, Motor marca Bedford N° A30DA80579, Chasis marca Chevrolet N° H167863, Dominio VXI369, Año 1978, cuya titularidad corresponde a la Provincia de Córdoba y declarado en condición de desuso por Resolución N° 000161/14 del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Contador General de la Provincia o al Subcontador de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce conforme lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante con comunicación a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 4°.- La COMUNA VALLE DE ANISACATE deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz, la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS**

Resolución N° 103

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El expediente N° 0669-101290/2013 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 142/13, dictada por el entonces Ministerio de Administración y Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente FERNANDEZ, Marcos César; D.N.I. N° 25.610.623 al ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del entonces Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo UN (1) cargo 16 004 - "Administrativo A-4" desde el Programa 203 (Capital Humano) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 651, Subprograma 1 (DESARROLLO SOCIAL / Desarrollo Social - Actividades Comunes) perteneciente a la Jurisdicción 1.65 - Ministerio de Desarrollo Social.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 183/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 9 de este Ministerio de Finanzas el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r103.pdf

Resolución N° 105

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El expediente N° 0669-101831/2013 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 158/13, dictada por el entonces Ministerio de Administración y Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente BUTBILOVSKY, Carolina Gabriela; D.N.I. N° 23.763.029 al ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del entonces Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 004 - "Administrativo A-4" desde el Programa 205 (Innovación y Monitoreo de la Gestión) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 651, Subprograma 1 (DESARROLLO SOCIAL / Desarrollo Social - Actividades Comunes) perteneciente a la Jurisdicción 1.65 - Ministerio de Desarrollo Social.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 182/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos

Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 12 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r105.pdf

Resolución N° 107

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El expediente N° 0378-104972/2014, en que se propicia la transferencia definitiva a favor de la Municipalidad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia, del vehículo marca Renault, Modelo Master DCI 120 Corto Furgón, Motor marca Renault N° G9UA724CO34507, Chasis marca Renault N° 93YADCUD58J868912, Dominio GQU090, Año 2007, cuya titularidad corresponde al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho vehículo fue declarado en condición de desuso por Resolución N° 000184/14 del Ministerio de Gestión Pública.

Que se ha dado cumplimiento al artículo 141 inciso 2 de la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-92/14 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 162/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia, del vehículo marca Renault, Modelo Master DCI 120 Corto Furgón, Motor marca Renault N° G9UA724CO34507, Chasis marca Renault N° 93YADCUD58J868912, Dominio GQU090, Año 2007, cuya titularidad corresponde al Gobierno de la Provincia de Córdoba y declarado en condición de desuso por Resolución N° 000184/14 del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Contador General de la Provincia o al Subcontador de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce conforme lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante con comunicación a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 4°.- La MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz, la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**Resolución N° 19**

Córdoba, 6 de febrero de 2014

Expte. N° 0047-016155/2011

VISTO este Expediente en el que se elevan para su aprobación las Actas de Recepción Provisional de fs. 158 y Definitiva de fs. 164, de los trabajos de "PLAN RECUPERACION DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES: ESCUELA AGUSTIN GARZON AGULLA, ubicada en calle Viamonte N° 150 - B° General Paz; ESCUELA PRESIDENTE SARMIENTO, ubicada en Avda. Roque Saenz Peña N° 1211 - B° Cofico y ESCUELA BARTOLOME MITRE, ubicada en calle La Pampa N° 1560 - B° Residencial Olivos, todas de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", suscriptas con la contratista de los mismos, la Empresa CARLOS ENRIQUE MARTINEZ, ad-referéndum de autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado todas las tareas previstas y solicitadas en pliegos, se labró el Acta de Recepción Provisional de fecha 17/12/2012, y cumplido el plazo de garantía se verificó que los trabajos se encuentran en condiciones, por lo que se procedió a formalizar la Recepción Definitiva de los mismos con fecha 02/07/2013;

Que a fs. 167 División Certificaciones elabora el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación retenido de los Certificados Parcial N° 1, Parcial N° 2, Final N° 3 y Especial N° 1, el que asciende a la suma de \$ 29.489,93.-, corroborado por la Dirección de Administración a fs. 168, quien informa que corresponde la devolución del Fondo de Reparación retenido por dicho importe;

Que a fs. 169 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 915/2013 expresando que atento las constancias de autos, las disposiciones de los art. 51 y 52 cc. y ss. de la Ley de Obras Públicas, las prescripciones de los art. 79, 81 y 108 del Decreto N° 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General dictar Resolución justificando la mora verificada y aprobando las Actas de Recepción Provisional de fs. 158 y Definitiva de fs. 164, procediendo a la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato oportunamente constituida y disponiendo la devolución de Fondo de Reparación según informa la Dirección de Administración a fs. 168;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs. 158 y Definitiva de fs. 164 de los trabajos de: "PLAN RECUPERACION DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES: ESCUELA AGUSTIN GARZON AGULLA, ubicada en calle Viamonte N° 150 - B° General Paz; ESCUELA PRESIDENTE SARMIENTO, ubicada en Avda. Roque Saenz Peña N° 1211 - B° Cofico y ESCUELA BARTOLOME MITRE, ubicada en calle La Pampa N° 1560 - B° Residencial Olivos, todas de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II respectivamente, y consecuente devolver al contratista de los mismos, la Empresa CARLOS ENRIQUE MARTINEZ, la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, como así también el Fondo de Reparación retenido de los Certificados emitidos, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.489,93.-), debiéndose emitir orden de pago por la citada suma, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura del Área de Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r19.pdf**Resolución N° 22**

Córdoba, 13 de febrero de 2014

Expte. N° 0047-015123/2010

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 512 labrada con fecha 20 de septiembre de 2013, de los trabajos: "EJECUCION DE TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 ZONA C", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa THEBA S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE a fs. 513 la inspección actuante produce informe de plazos del que surge que la obra ha sido ejecutada en los plazos contractuales previstos;

QUE a fs. 514 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 028/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los art. 79 y 108 inc. del Decreto N° 4758/77 y las facultades conferidas por Decreto 2773/11, puede el Sr. Director, dictar Resolución aprobando el Acta de fs. 512 y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por ejecución de contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 512 de los Trabajos: "EJECUCION DE TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 ZONA C", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa THEBA S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r22.pdf**Resolución N° 23**

Córdoba, 13 de febrero de 2014

Expte. N° 0047-001315/2013

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 148 labrada con fecha 31 de octubre de 2013, de los trabajos: "Demoliciones y reparaciones generales, Ejecución de nueva Sala de Informática y Nueva Instalación eléctrica Sectorizada, Ejecución de Cielorrasos desmontables y Pintura General en el edificio que ocupa el I.P.E.M. N° 248 LEOPOLDO LUGONES, ubicado en calle Ituzaingó N° 483 - Barrio Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE a fs. 149 la Jefatura de Área Programas y Descentralización, produce informe de plazos del que surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos, propiciando la aprobación del Acta de Recepción Provisional. A pié de la misma foja, la Dirección de Obras Licitaciones y Contrataciones propicia la continuidad del trámite;

QUE a fs. 150 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 010/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo dispuesto por los art. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Director General, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, emitir acto administrativo aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 148, procediéndose a la devolución de la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 696.646 expedida por ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 148 de los Trabajos: "Demoliciones y reparaciones generales, Ejecución de nueva Sala de Informática y Nueva Instalación eléctrica Sectorizada Ejecución de Cielorrasos desmontables y Pintura General en el edificio que ocupa el I.P.E.M. N° 248 LEOPOLDO LUGONES, ubicado en calle Ituzaingó N° 483 - Barrio Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención

de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r23.pdf

Resolución N° 29

Córdoba, 14 de Febrero de 2014

Expte. N° 0047-001439/2013.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 180 labrada con fecha 31 de Octubre de 2013, de los trabajos: "Reparación de Cubierta de Techos e Instalaciones eléctricas y sanitarias, reemplazo y reparación de losetas y pintura de muros exteriores e interiores, cielorrasos y carpinterías en el edificio de la Escuela REPÚBLICA DE COSTA RICA, ubicada en La Carbonada - Ruta 9 Sur Km. 689 - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa CERES S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE a fs. 181 la Jefatura de Área Programas y Descentralización produce informe de plazos del que surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos, propiciando la aprobación del Acta de Recepción Provisional. Al pie de la misma foja la Dirección de Obras Licitaciones y Contrataciones propicia la continuidad del trámite;

QUE a fs. 182 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 004/2013, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los art. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Director General de Arquitectura en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 2773/11, emitir acto administrativo aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 180 procediéndose a la devolución de la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 423 expedida por COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A.; ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 180 de los Trabajos: "Reparación de Cubierta de Techos e Instalaciones eléctricas y sanitarias, reemplazo y reparación de losetas y pintura de muros exteriores e interiores, cielorrasos y carpinterías en el edificio de la Escuela REPÚBLICA DE COSTA RICA, ubicada en La Carbonada - Ruta 9 Sur Km. 689 - Córdoba - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa CERES S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r29.pdf

Resolución N° 30

Córdoba, 14 de Febrero de 2014

Expte. N° 0047-000125/2012

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 253 labrada con fecha 27 de marzo de 2013, de los trabajos: "REPARACIONES GENERALES en el edificio de la ESCUELA ISABEL LACATOLICA, ubicada en calle Suboficial Otano S/N° - Barrio Aeronáutico - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido

ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE a fs. 248 consta mediante Orden de Servicio N° 3 el informe de plazos producido por la Jefatura de Área Programas y Descentralización, del que surge que la obra se efectuó dentro de los plazos contractuales previstos;

QUE a fs. 255 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 001/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo dispuesto por los art. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Director General, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11 y de compartir el criterio sustentado, emitir acto administrativo aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 253, procediéndose a la devolución de la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 103045 expedida por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 253 de los Trabajos: "REPARACIONES GENERALES en el edificio de la ESCUELA ISABEL LA CATOLICA, ubicada en calle Suboficial Otano S/N° - Barrio Aeronáutico - Córdoba - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r30.pdf

Resolución N° 31

Córdoba, 14 de Febrero de 2014

Expte. N° 0047-000402/2012

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 206 labrada con fecha 27 de Diciembre de 2012, de los trabajos: "Reparaciones sanitarias en el edificio que ocupa la ESCUELA EJÉRCITO ARGENTINO, ubicada en Calle Stephenson esq. Fulton - B° Ituzaingó - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE a fs. 207 la Jefatura de Área Programas y Descentralización produce informe de plazos del que surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos, propiciando la aprobación del Acta de Recepción Provisional. Al pie de la misma foja la Dirección de Obras Licitaciones y Contrataciones propicia la continuidad del trámite;

QUE a fs. 208 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 006/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los art. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Director General de Arquitectura en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 2773/11, emitir acto administrativo aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 206 procediéndose a la devolución de la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 100.238 expedida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 206 de los Trabajos: "Reparaciones sanitarias en el edificio que ocupa la ESCUELA EJÉRCITO ARGENTINO, ubicada en Calle Stephenson esq. Fulton - B° Ituzaingó - Córdoba - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r31.pdf

Resolución N° 41

Córdoba, 17 de Febrero de 2014

Expte. N° 0047-015280/2010

VISTO este Expediente en el que se elevan para su aprobación las Actas de Recepción Provisional Parcial de fs. 241 y Total de fs. 244, de los trabajos de: "RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN LUMÍNICA DE FACHADA DEL MUSEO HISTÓRICO PROVINCIAL MARQUES DE SOBREMONTÉ - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscriptas con la contratista de los mismos, la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., ad-referéndum de Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE la misma fue adjudicada por resolución N° 090/11 de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) - SEM, habiéndose suscripto el Contrato correspondiente el 13/06/2011, y labrando el Acta de Replanteo con fecha 14/06/2011;

Que habiéndose cumplimentado todas las tareas previstas y solicitadas en pliegos, se labró el Acta de Recepción Provisional Parcial de fecha 13/08/2011, y cumplido el plazo de garantía se verificó que los trabajos se encuentran en condiciones, por lo que se procedió a formalizar la Recepción Total de los mismos con fecha 11/10/2013;

Que a fs. 247 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 007/2014 expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo dispuesto por los Arts. 79 y 108 inc 1°) del Decreto N° 4758/77, puede el Sr. Director General, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, y de compartir el criterio sustentado, emitir acto administrativo justificando la mora incurrida y aprobando las Actas de Recepción Provisional Parcial de fs. 241 y Total de fs. 244, proponiendo en consecuencia a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.), proceda a la devolución de la Garantía de ejecución de Contrato oportunamente constituida;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional Parcial de fs. 241 y Provisional Total de fs. 244 de la Obra: "RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN LUMÍNICA DE FACHADA DEL MUSEO HISTÓRICO PROVINCIAL MARQUES DE SOBREMONTÉ - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORDOBA", la que a los efectos pertinente forman parte de la presente Resolución como Anexo I y II respectivamente y consecuentemente propiciar ante la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) la devolución a la contratista, Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., de la garantía por Ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.), PASE al Área de Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r41.pdf

Resolución N° 44

Córdoba, 18 de Febrero de 2014

Expte. N° 0047-000681/2012

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 132 labrada con fecha 29 de noviembre de 2013, de los trabajos: "Reparaciones de carpintería, albañilería, solados y pintura en el edificio del TEATRO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, ubicado en Av. Vélez Sarsfield N° 350 - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa TEXTURALIS S.A., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE a fs. 134 la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones produce informe de plazos del que surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos, propiciando la aprobación del Acta de Recepción Provisional;

QUE a fs. 135 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 051/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los art. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Director General, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 2773/11, emitir acto administrativo aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 132 procediéndose a la devolución de la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 140898 expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 132 de los Trabajos: "Reparaciones de carpintería, albañilería, solados y pintura en el edificio del TEATRO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, ubicado en Av. Vélez Sarsfield N° 350 - Córdoba - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa TEXTURALIS S.A., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r44.pdf

Resolución N° 45

Córdoba, 18 de Febrero de 2014

Expte. N° 0047-000906/2012

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 219 labrada con fecha 31 de octubre de 2013, de los trabajos: "CONSTRUCCION NUEVO INGRESO PARA EL EDIFICIO QUE OCUPA EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ubicado en calle Humberto Primo N° 725 - Barrio Centro - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE a fs. 221 la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones produce informe de plazos del que surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos, propiciando la aprobación del Acta de Recepción Provisional;

QUE a fs. 222 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 052/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de la Ley de Obras, art. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77, y las facultades conferidas por Decreto N° 2773/11 puede el Sr. Director General dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 222 y procediéndose a la devolución de la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 219 de los Trabajos: "CONSTRUCCION NUEVO INGRESO PARA EL EDIFICIO QUE OCUPA EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ubicado en calle Humberto Primo N° 725 - Barrio Centro - Córdoba - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención

de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r45.pdf

Resolución N° 46

Córdoba, 18 de Febrero de 2014

Expte. N° 0047-001314/2013

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 171 labrada con fecha 31 de octubre de 2013, de los trabajos: "Demolición, construcción de sanitarios y sala de profesores, pintura y reparación de carpintería en el edificio que ocupa el I.P.E.M. N° 3 BRIGADIER JUAN B. BUSTOS, ubicado en calle Celedonio Flores N° 1426 B° Pueyrredón - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE a fs. 161 la Jefatura de Área Programas y Descentralización produce informe de plazos del que surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos, propiciando la aprobación del Acta de Recepción Provisional, criterio que comparte la Dirección de Obras Licitaciones y Contrataciones;

QUE a fs. 172 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 043/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo dispuesto por los art. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Director General en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 2773/11, emitir acto administrativo aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 171 procediéndose a la devolución de la Garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 000850264 expedida por CHUBB COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 171 de los Trabajos: "Demolición, construcción de sanitarios y sala de profesores, pintura y reparación de carpintería en el edificio que ocupa el I.P.E.M. N° 3 BRIGADIER JUAN B. BUSTOS, ubicado en calle Celedonio Flores N° 1426 B° Pueyrredón - Córdoba - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r46.pdf

Resolución N° 59

Córdoba, 19 de Febrero de 2014

Expte. N° 0047-001190/2013

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 155 labrada con fecha 10 de noviembre de 2013, de los trabajos: "REPARACION Y MEJORA DE LA ILUMINACION PERIMETRAL DEL ESTADIO MARIO ALBERTO KEMPES, ubicado en Av. Cárcano s/N° - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa IEC S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE a fs. 156 la inspección actuante produce informe de plazos del que surge que la obra ha sido ejecutada en los plazos contractuales previstos;

QUE a fs. 157 toma intervención de su competencia la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones produciendo el correspondiente Informe de plazos, dando cuenta que la obra de referencia se encuentra

concluida y recibida provisionalmente, por lo que se solicita la aprobación de dicha acta;

QUE a fs. 158 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 059/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo dispuesto por los arts. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, puede el Sr. Director General, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 2773/11 y de compartir el criterio sustentado, emitir acto administrativo aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 155, procediéndose a la devolución de la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 108814 expedida por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 155 de los Trabajos: "REPARACION Y MEJORA DE LA ILUMINACION PERIMETRAL DEL ESTADIO MARIO ALBERTO KEMPES, ubicado en Av. Cárcano s/N° - Córdoba - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa IEC S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r59.pdf

Resolución N° 60

Córdoba, 19 de Febrero de 2014

Expte. N° 0047-001255/2013.

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 148 labrada con fecha 30 de septiembre de 2013, de los trabajos: "Impermeabilización de cubierta de techos, carpintería, instalación eléctrica y sanitaria en el edificio del I.P.E.M. N° 197 REPUBLICA DEL LIBANO, ubicado en calle Barros Pazos N° 1290 - B° Urca - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE a fs. 149 la inspección actuante produce informe de plazos del que surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos, propiciando la aprobación del Acta de Recepción Provisional, criterio que comparte la Jefatura de Área Programas y Descentralización y la Dirección de Obras Licitaciones y Contrataciones;

QUE a fs. 150 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 063/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo dispuesto por los art. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, puede el Sr. Director General, en virtud de las facultades conferidas por Decreto 2773/11, emitir acto administrativo aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 148, procediéndose a la devolución de la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 000843364 expedida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A.;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 148 de los Trabajos: "Impermeabilización de cubierta de techos, carpintería, instalación eléctrica y sanitaria en el edificio del I.P.E.M. N° 197 REPUBLICA DEL LIBANO, ubicado en calle Barros Pazos N° 1290 - B° Urca - Córdoba - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área de Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r60.pdf